

RIO GALLEGOS, 08 JUN 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.432/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 07 obra Nota S/N° interpuesta por la Lic. Sara OJEDA, mediante la cual informa que alumnos de la asignatura Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano comenzarán a realizar las prácticas hospitalarias en el servicio de Endoscopia, Consultorio externo de Cirugía, Quirófano, Clínica Médica del Hospital Regional de Río Gallegos y el Centro de Salud N° 1, a partir del 15 de junio y hasta el 08 de julio de 2011;

QUE asimismo señala que estas actividades académicas estarán a cargo de la Lic. Edecia MURIEL OJEDA, Lic. María BENTACUD, Dr. Rogelio FLORES, Dr. Pablo CROTTI y la asistencia de los docentes adscriptos Enfermeras Gisela GUTIERREZ y María Eugenia VEGA;

QUE se hace necesario realizar los trámites correspondientes para la cobertura del seguro;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a los alumnos de la asignatura Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano a realizar las prácticas hospitalarias en el servicio de Endoscopia, Consultorio externo de Cirugía, Quirófano, Clínica Médica del Hospital Regional de Río Gallegos y el Centro de Salud N° 1, a partir del 15 de junio y hasta el 08 de julio de 2011.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
AGÜERO, María	11/09/1967	18.443.685
BELLODAS, Alejandro	25/09/1996	94.088.534
GONZALEZ, Félix	21/10/1985	31.801.834
MIRANDA, Valeria	03/11/1989	34.715.266
AGUAYO, Alejandro	15/09/1986	32.380.566
PALACIO, Gastón	13/01/1987	32.743.913
ROSADO, Juliana	31/07/1983	30.384.229
VERA SOTO, Cristina	08/12/1989	34.294.881
ANTINAO, Valeria	28/05/1984	30.999.015
DIAZ PEREZ, Magaly	10/08/1975	94.088.397
FABRE, Ruth	25/03/1986	32.003.805
FILET, Antonella	10/01/1990	34.960.897
HENRIQUEZ, Lorena	14/05/1986	18.844.166
MANSILLA, Valeria	07/05/1990	35.570.091
NAVARRO, Joana	10/11/1988	33.567.165
ROBLES, Solana	18/011/1990	35.567.165
VARGAS, Paula	25.05/1974	30.144.259

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - RARG

DISPOSICION

N°

304